

## CIMD OTF, Sistema Organizado de Contratación

### Divulgación de tarifas de datos de mercado

#### Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 3 del Título II del Reglamento (UE) 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, CIMD SV, SA, como gestor de CIMD OTF, pone a disposición del público este resumen sobre el coste que supondrá para los usuarios acceder a los datos de mercado generados en CIMD OTF dentro de los 15 primeros minutos desde su publicación por el centro de negociación (datos en tiempo real) así como por hacer uso de los mismos. Los términos y condiciones completas se establecerán en el *Contrato de acceso a datos de mercado de CIMD OTF* (en adelante, *Market data Agreement*)<sup>1</sup> que tendrán que suscribir los solicitantes antes de recibir el acceso, pudiendo ser estas condiciones distintas en función de la finalidad de su uso.

A los efectos de interpretar los conceptos incluidos en este documento sobre la política de divulgación de datos de mercado se aplicarán las definiciones contenidas en el Anexo I de las Directrices ESMA 70-156-4263.

#### Información que se puede visualizar

El usuario que suscriba el correspondiente *Market data Agreement* tendrá a su disposición información en tiempo real sobre la actividad llevada cabo en el centro de negociación bajo las condiciones que se mencionan a continuación.

El usuario debe tener en cuenta que, la hora de publicar información sobre la operativa, CIMD OTF aplica las exenciones (*waivers*) autorizadas por CNMV y los criterios de aplazamiento (*deferrals*) adoptado también por CNMV; por ello, el usuario ha de tener en cuenta la naturaleza y características de los instrumentos que se negocian en cada segmento de CIMD OTF.

Tenga en cuenta que CIMD OTF pone a su disposición la misma información de forma totalmente gratuita una vez que ha transcurrido 15 minutos desde su publicación por el centro de negociación (datos diferidos). Hay que señalar que en el caso de los datos de prenegociación diferidos referidos a las subastas a precio variable (ver epígrafe 6.2.2 de la Circular 3,

---

<sup>1</sup> Acuerdo entre el proveedor de datos de mercado y el cliente para la concesión de licencias de datos de mercado y para reflejar la información y los precios revelados en la política de datos de mercado.

Características de la negociación del segmento de renta fija, de CIMD OTF) se podrá ofrecer únicamente la mejor cotización de compra y venta.

### **Tipos de datos disponibles para visualización**

Los usuarios que quieran acceder en tiempo real a los datos de mercado y suscriban el correspondiente *Market data Agreement* podrán acceder a las siguientes categorías de datos:

- **Datos de pre-negociación.** El usuario tendrá información sobre los precios de demanda y oferta disponibles en el segmento solicitado.
- **Datos de post-negociación.** El usuario podrá acceder a tres tipos de información:
  - i. Información no sujeta a aplazamiento.
  - ii. Información sujeta a aplazamiento hasta las 19:00 h de D+2. Se ofrece la información sobre las operaciones en los siguientes casos:
    - a. Operaciones sobre instrumentos que tengan un mercado líquido y sean consideradas de gran tamaño, es decir cuyo volumen sea mayor o igual que el LIS (large in scale) de pos negociación fijado por ESMA respecto del instrumento negociado.
    - b. Operaciones sobre instrumentos que no tengan un mercado líquido, es decir instrumentos ilíquidos, sea cual sea su volumen.
    - c. Operaciones que superen en tamaño al volumen específico del instrumento, o de la categoría de instrumentos, es decir el SSTI (size specific to the instrument) de post negociación fijado por ESMA respecto del instrumento negociado, cuando el participante opere por cuenta propia.

No obstante, la información que se hará pública a partir de ese momento detallará únicamente para cada ISIN los precios cruzados y el número de operaciones efectuadas a cada precio.

- iii. Información sujeta a aplazamiento hasta 4 semanas. La información que se ofrece difiere en función del instrumento financiero, distinguiendo entre:
  - Deuda soberana. Se hará público, por cada ISIN y de forma agregada, antes de las 9:00 h del martes de la 5ª semana natural en la que se haya efectuado las operaciones la siguiente información:
    - a. el número total de operaciones;
    - b. el volumen total negociado;
    - c. el precio medio ponderado.

Esta agregación recogerá únicamente las operaciones realizadas en la misma semana natural que no se hayan publicado anteriormente.

Se mantendrá el criterio de publicación agregada de forma indefinida.

- Resto de instrumentos, a partir de la cuarta semana desde la fecha de operación (D) se publicará, antes de las 9:00 horas (hora local) del siguiente día hábil, el detalle individualizado de las operaciones realizadas en el día D.

## **Tarifas: metodología de cálculo y tarifas aplicables**

### **Metodología de cálculo**

A la hora de establecer las tarifas aplicables al acceso de datos de mercado en tiempo real, CIMD, SV, SA como gestor del centro de negociación CIMD OTF, ha seguido la siguiente metodología:

- 1º. Estimación de los costes directos para la obtención y presentación de los datos. Para ello se ha considerado:
  - Costes de personal involucrado en el desarrollo y mantenimiento del software.
  - Costes de infraestructura de desarrollo no asociados al personal.
- 2º. Estimación de los costes directos asociados a la difusión de los datos. Incluye:
  - Costes de hardware en función del número de nodos, teniendo en cuenta el coste unitario de cada nodo con disponibilidad 24 horas diarias durante todos los días del año.
  - Costes de personal involucrado en la ingeniería de desarrollo y mantenimiento de la herramienta Market Distribution.
- 3º. Margen de negocio. Sobre los costes recogidos en los puntos anteriores se aplica un margen de un 25%.

Los costes directos recogidos en los puntos 1º y 2º son costes compartidos asumidos por tres segmentos (CIMB, CIMV y CIME) y distribuidos equitativamente entre dos actividades (presentación en tiempo real de datos para los Participantes de CIMD OTF y la difusión de datos objeto de este documento). No se han tenido en cuenta otros costes compartidos porque no se incurre en ellos.

No se consideran costes de conectividad puesto que el acceso a los datos no exige un sistema de conexión o descarga de la información distinto al acceso web o FIX utilizando la red pública INTERNET.

La metodología expuesta será objeto de revisión una vez al año y, en todo caso, cuando haya una modificación de los elementos o herramientas empleadas que haga conveniente o necesaria dicha revisión.

### **Tarifas aplicables a los usuarios de la información<sup>2</sup>**

Las tarifas que se presentan en el anexo han sido diseñadas según las diferentes categorías de clientes y se han determinado en base a una estimación de usuarios interesados en el acceso y ponderado por la utilidad que pueden reportar esos datos en función al supuesto uso que les va a dar el usuario. En este sentido para asignar la utilidad se han considerado los siguientes factores:

- el alcance y la escala de los datos ofrecidos; y
- el uso hecho por el cliente.

Dado que no se prestan servicios adicionales (datos de mercado disociados), la contratación de los datos de mercado es un servicio único e independiente.

En la distribución de las tarifas solo se establece una diferenciación entre cliente profesional y no profesional para el uso de negociación por cuenta propia justificada en que dentro del cliente profesional pueden acceder a los datos varios usuarios. Se considera que solo los clientes profesionales utilizarán los datos para los otros dos usos señalados (reventa y agregación de datos).

CIMD, SV, SA como gestor de CIMD OTF no ofrece a la fecha actual la tarificación basada en el “usuario activo”, esto está justificado porque si bien nuestro sistema permite la detección del número de usuarios que utilizan los datos, en la tarificación presentada no cuenta el número de usuarios reales que acceden y permite que un cliente profesional dé acceso a varios usuarios sin que la tarifa se vea alterada; por ello, y a la espera de que el uso de los datos ofrecidos aconseje aplicar las tarifas en función del número de usuarios, no exigimos que el cliente determine el número de usuarios que accede a los datos ni que nos lo comunique. Una vez contratado el servicio la tarifa se cobra con independencia de que el cliente acceda o no a los datos.

No obstante, si algún cliente desea medir el acceso a los datos de visualización de acuerdo con el número de usuarios activos deberá solicitarlo de forma expresa.

#### **Usuarios que acceden a datos pre y post-negociación conjuntamente**

A los usuarios que soliciten acceso a los datos de pre-negociación y post negociación se les aplicará una tarifa única resultante de incrementar un 30% las tarifas de acceso a datos post-negociación.

---

<sup>2</sup> Las tarifas no recogen los impuestos aplicables con la legislación vigente en cada momento. En todo caso los correspondientes impuestos serán sufragados por el usuario.

Estas tarifas serán aplicadas por cada uno de los segmentos de negociación de los que el usuario demande información con un mínimo de suscripción de tres meses.

Dado que las categorías de clientes establecidas son excluyentes, se concluye que un cliente no puede pertenecer a ambas categorías.

### **Tarifas conexas a condiciones de licencia**

La puesta de información a disposición de los usuarios no lleva recargo alguno sobre las tarifas aplicadas siempre que el usuario no exija un sistema de conexión o descarga de la información distinto al acceso web o FIX utilizando la red pública INTERNET. En caso de utilización de una conexión a través de una red privada se considerarán costes adicionales.

Los sistemas técnicos utilizados para la puesta de los datos a disposición de los clientes y la forma de acceso a los mismos garantizan no dar lugar a ventajas desleales en función del tipo de cliente y garantizan la discriminación.

### **Tarifas aplicables a subconjuntos de información**

CIMD, SV, SA ofrece la información pre y post-negociación relativa a cada uno de los segmentos integrantes del centro de negociación CIMD OTF sin considerar ningún otro nivel de desagregación. Asimismo, tampoco ofrece paquetes de datos.

### **Información sobre ingresos<sup>3</sup>**

	SEGMENTO		
	CIMB	CIMV	CIME
Ingresos resultantes de la puesta a disposición de los datos (en euros).	0	0	0
Proporción de dichos ingresos respecto a los ingresos totales (en %).	0	0	0

<sup>3</sup> Datos referidos a 31 de octubre de 2022

## ANEXO DE TARIFAS

<b>Lista de precios: año 2023</b>		
Estas tarifas se aplican por cliente (con independencia del número de usuarios) y se aplican sin tener en cuenta si son o no visualizados por éstos.		
<b>Datos pre-negociación</b>		
Tipo de uso	Tipo de cliente	Tarifa
Negociación propia	Profesional	6.700 euros/mes
	No profesional	3.300 euros/mes
	Número de usuarios finales	Tarifa
Reventa de datos	0 – 15.000	21.250 euros/mes
	15.001 – 35.000	42.500 euros/mes
	35.001 – 60.000	85.000 euros/mes
	60.001 o más	100.000 euros/mes
Agregación de datos	N/A	10.000 euros/mes
<b>Datos post-negociación</b>		
Tipo de uso	Tipo de cliente	Tarifa
Negociación propia	Profesional	6.700 euros/mes
	No profesional	3.300 euros/mes
	Número de usuarios finales	Tarifa
Reventa de datos	0 – 15.000	21.250 euros/mes
	15.001 – 35.000	42.500 euros/mes
	35.001 – 60.000	85.000 euros/mes
	60.001 o más	100.000 euros/mes
Agregación de datos	N/A	10.000 euros/mes
<b>Política de descuentos:</b> CIMD, SV, SA no aplica descuento alguno a ningún usuario.		
<b>Tarifas asociadas a condiciones de licencia:</b> N/A		
Estas tarifas serán aplicadas por cada uno los segmentos de negociación de los que el usuario demande información con un mínimo de suscripción de tres meses.		
A los usuarios que soliciten acceso a los datos de pre-negociación y post-negociación se les aplicará una tarifa única resultante de incrementar un 30% las tarifas de acceso a datos post-negociación.		
Estas tarifas serán aplicadas por cada uno los segmentos de negociación de los que el usuario demande información con un mínimo de suscripción de tres meses.		
<b>Esta tarifas entrarán en vigor el 1 de febrero de 2023</b>		

## Información sobre los contenidos de los datos de mercado

Periodo cubierto: 01/11/2021 – 31/10/2022

Categoría de activo	Número de instrumentos cubiertos	Volumen total negociado de los instrumentos cubiertos <sup>1</sup>	Coficiente entre los datos de mercado pre-negociación y post-negociación
Acciones y asimilados	0	0	-
Bonos	291	1.048.845.969	15,18%
ETC y ETN	0	0	-
Titulizaciones	0	0	-
Derivados titulizados	0	0	-
Derivados de tipo de interés	395	509.669.167	0
Derivados de crédito	0	0	-
Derivados sobre renta variable	0	0	-
Derivados sobre divisas	338	372.635.039	0
Derivados sobre derechos de emisión	0	0	-
Derivados C10	0	0	-
Derivados sobre materias primas <sup>2</sup>	20	1.694	0
CFD (credit default swap)	0	0	-
Derechos de emisión	0	0	-
<b>Información sobre cualquier otro dato ofrecido además de los datos de mercado</b>			N/A
<b>Fecha de la última adaptación del canon de licencia para los datos de mercado ofrecidos</b>			N/A

<sup>1</sup> Volumen resultantes de la aplicación de los criterios indicados en las Directrices ESMA 70-156-4263.

<sup>2</sup> El volumen dado en MWxh.